

Proyecto N° EX-2022-122058530-APN-DAC#CONEAU: Abogacía, Rectorado, Universidad Nacional del Oeste. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de septiembre de 2023 durante su Sesión N° 596, según consta en el Acta N° 596.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía, Rectorado, Universidad Nacional del Oeste, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 3401/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía, del Rectorado de la Universidad Nacional del Oeste, a dictarse en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de diciembre de los años 2024, 2025 y 2026, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- Incorporar los docentes con los cargos y cargas horarias previstos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas de acuerdo con el avance de la matrícula.
- Desarrollar las acciones que garanticen el acceso a la totalidad de la bibliografía obligatoria de las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera.
- Concretar la firma de los convenios específicos previstos para incrementar los ámbitos disponibles para la realización de la PPS.
- Implementar el Programa de Formación Continua de los Docentes Investigadores y los incrementos de carga horaria previstos para esta función, a fin de conformar equipos de investigación en el marco de la carrera de Abogacía.
- Consignar adecuadamente la estructura institucional y la carga de la información relacionada con la carrera de Abogacía en el Instructivo CONEAU Global.

En el caso que, de los informes presentados se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar la oferta de actividades de actualización y perfeccionamiento del área profesional específica para los docentes de la futura carrera.
- Fortalecer la bibliografía de la materia Derecho Constitucional incorporando autores de diferentes perspectivas teóricas.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Abogacía fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre de 2022 por la Universidad Nacional del Oeste, con dictamen favorable para su puesta en marcha según Resolución CONEAU N° 1301/12.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1 Contexto institucional

La carrera de Abogacía se creó por Resolución Consejo Superior (CS) N° 112/22 y prevé el desarrollo de sus actividades en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional del Oeste (UNO), hasta tanto se cree la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La matrícula prevista para el primer año de dictado es de entre 100 y 300 estudiantes.

El Estatuto de la UNO (aprobado por Asamblea Universitaria en octubre de 2013), establece que la organización académica de la Universidad se constituye por medio de Departamentos, Escuelas e Institutos con funciones específicas para las cuáles cuentan con descentralización operativa y que ejercen bajo la conducción y coordinación del Rectorado y del Consejo Superior. A su vez, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la futura carrera se encuentran explícitamente definidos en "Reglamento de la carrera de Abogacía (Resolución CS N° 151/22).

Además, se presenta un "Plan de desarrollo para la carrera de Abogacía" para el período 2023-2025, aprobado por Resolución CS N° 148/22, el cual establece líneas de desarrollo, objetivos, indicadores de seguimiento y resultados esperados para las distintas áreas de la carrera: gobierno y gestión, docencia, investigación y desarrollo científico y extensión y vinculación territorial, como se detallará en cada una de las dimensiones.

En el mencionado plan de desarrollo se establece como primer objetivo la creación y puesta en marcha de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, la designación de un Decano con dedicación exclusiva y de una Comisión Asesora constituida por 5 Profesores Titulares. En relación con ello, la institución indica que hasta que se cree la mencionada Escuela, la carrera de Abogacía dependerá directamente de la Secretaría General, dependiente a su vez del Rectorado. Esta Secretaría tiene a su cargo la Dirección de Carreras Especiales, cuya función principal es acompañar y orientar a las carreras que aún no cuentan con una Escuela.

Las instancias previstas para la conducción académica inicial del proyecto de carrera estarán a cargo de un Coordinador Organizador de la carrera, acompañado de una Secretaría de Gestión Curricular. Ambas autoridades serán asistidas por la Secretaría Académica de la Universidad.

El Coordinador Organizador de la futura carrera posee título de grado de Abogado y de posgrado de Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal y Especialista en Derecho Penal Ambiental. A partir de su ficha docente se observó que poseía experiencia en docencia universitaria desde el año 2003 en varias universidades, así como experiencia en el ámbito profesional desempeñando diversos cargos en el Poder Judicial, Defensoría General y Ministerio Público Fiscal de la Nación. Se encontraba vinculado a la carrera con un cargo de Profesor Titular y una carga horaria semanal de 3 horas para el dictado de la materia Derecho Penal I - Parte General. Se consideró que el responsable de la futura carrera contaba con antecedentes suficientes para el cargo asignado, pero no consignaba la carga horaria que destinaría a la función de gestión; por lo que, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 338/23, en la cual se establece que el Coordinador Organizador de la carrera de Abogacía destinará 20 horas semanales a las tareas de gestión. Asimismo, en el Instructivo CONEAU Global se encuentra vinculado a la carrera con una carga horaria total de 23 horas por semana. A partir de la información presentada, se considera que la carga horaria del Coordinador Organizador para desarrollar las tareas de gestión de la futura carrera es adecuada; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y de su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento y Autoevaluación del Plan de Estudios, creada mediante la Resolución CS N° 154/22, normativa que, además, aprueba el Reglamento para esta Comisión. Dicho Reglamento establece las misiones y funciones de la Comisión, su constitución y funcionamiento. En tal sentido, esta Comisión está conformada por 4 profesores, un auxiliar docente y un estudiante y 3 miembros suplentes (un profesor, un auxiliar docente y un estudiante). Además, se establece que deberá reunirse al menos 3 veces por cada ciclo lectivo, debiendo producir actas o informes que registren su accionar y al finalizar el ciclo lectivo presentará un informe anual con el producto de su actividad. Todo lo cual, se considera adecuado.

La política de investigación de la Universidad se encuentra establecida en el Reglamento General de Investigación y Desarrollo de la UNO (Resolución Rectoral N° 345/22) y se indica que la Secretaría de Ciencia y Tecnología establece las convocatorias a proyectos de investigación y desarrollo. Además,

la Resolución CS N° 150/22 establece las "Políticas de investigación de la carrera de Abogacía" y define las líneas prioritarias de investigación que estarán radicadas en el Instituto de Educación, Justicia y Trabajo. Estas líneas son: los derechos humanos, el problema de la diversidad y la desigualdad en la Argentina y Latinoamérica; el derecho civil en el siglo XXI, problematización y análisis jurídico del proceso de adaptación de sus instituciones a los desafíos del nuevo siglo; alcance y delimitación del derecho administrativo argentino, antecedentes y perspectivas de futuro; aspectos jurídico-privados del ejercicio de la actividad comercial y empresarial en el derecho argentino y los desafíos del sistema penal integral en la sociedad de riesgos.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de dos actividades de investigación: 1) "La cuestión del cuidado en los debates sobre la ética, la cultura, la política y la salud en la filosofía contemporánea" (radicada en el Departamento de Biología, Salud y Enfermería), que se encuentra actualmente vigente y en la que participa un docente de la carrera, y 2) "Estudio del funcionamiento del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en la República Argentina ante los nuevos desafíos que se presentan en tiempos de COVID-19" (radicado en el Departamento de Administración, Economía y Contabilidad), que culminó en julio de 2022 y donde participaron 2 docentes de la futura carrera.

Se observa que la institución cuenta con un marco normativo para el desarrollo de las actividades de investigación y que las líneas prioritarias definidas para desarrollarse en el marco de la futura carrera son pertinentes a la disciplina. Sin embargo, la totalidad del plantel docente cuenta con cargas horarias totales de 3 o 6 horas por semana. En tal sentido, cabe señalar que, en el plan de desarrollo de la carrera (Resolución CS N° 148/22) se plantean objetivos referidos al desarrollo de la investigación y vinculación científica-tecnológica y que, si bien se prevén incrementos de las cargas horarias de los docentes con perfil de investigador, no se presentó el detalle concreto de los aumentos de cargas horarias previstas, los docentes que los recibirían y el cronograma de estas acciones. Asimismo, a partir de las fichas docentes, se observó que la formación del plantel académico era insuficiente para el desarrollo y continuidad de las actividades de investigación y la conformación de equipos de investigadores, dado que los docentes, en su mayoría, no contaban con antecedentes en investigación, ni tenían publicaciones doctrinarias ni cursos de capacitación en este sentido. En conclusión, no se informaron las previsiones suficientes para garantizar el desarrollo de actividades de investigación en el marco de la futura carrera. Por lo que, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un nuevo plan con acciones para el período 2024-2026, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades de investigación, aprobado por Resolución CS N° 122/23. Este plan prevé la realización de una convocatoria específica para proyectos de investigación vinculados con las líneas prioritarias para la carrera y el incremento de las cargas horarias de los docentes para llevar a cabo estos proyectos, asignando cargas horarias semiexclusivas (20 horas semanales) a: 4 docentes con cargo de Profesor Adjunto y un Jefe de Trabajos Prácticos en 2024; 6 Profesores Adjuntos en 2025 y 4 Profesores Adjuntos en 2026. Asimismo, se prevé otorgar una beca de posgrado por año a los docentes de la carrera que participen en actividades de investigación para la realización de maestrías o doctorados y el dictado de cursos de posgrado referidos a: el diseño y formulación de proyectos de investigación y la metodología de investigación en ciencias jurídicas. En tal sentido, se presenta la Disposición de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad N° 10/23, mediante la cual se aprueba el Programa de Formación Continua de los Docentes Investigadores. Este Programa prevé una oferta de capacitaciones, cursos, talleres y seminarios a partir del año 2024 en las siguientes temáticas: mejora de las competencias científicas, metodología de la investigación, la investigación en relación a otras tareas sustantivas de la universidad y temas de actualización científica-tecnológica en diferentes áreas del conocimiento. El plan de acciones incluye el detalle de la previsión de inversión presupuestaria proveniente del financiamiento destinado a la institución. Se considera que, a partir de la implementación de las acciones previstas se garantizará el desarrollo de actividades de investigación en el marco de la carrera de Abogacía. En tal sentido, se genera un compromiso.

La política de extensión y vinculación con el medio se encuentra establecida en el Reglamento General para Proyectos de Extensión de la UNO (Resolución CS N° 134/22) y su instancia responsable es la Secretaría de Extensión de la Universidad. También, se presenta la Resolución Rectoral N° 466/22 que aprueba la "Convocatoria a proyectos de extensión universitaria 2022".

En el marco de la futura carrera de Abogacía, la institución informa que, en el transcurso del 5° año, los estudiantes deberán cumplir con un Trabajo Social Obligatorio (TSO) en el marco de un proyecto previamente aprobado por la Universidad. Este es un requisito extracurricular obligatorio para la obtención del título universitario de grado de todas las carreras de la Universidad y está reglamentado por la Resolución CS N° 45/16. La institución indica que es un espacio de enseñanza y aprendizaje solidario cuyo desarrollo permite la articulación de contenidos curriculares con

necesidades y demandas de la comunidad extra universitaria, dirigida prioritariamente a sectores en condiciones de vulnerabilidad social, siendo por ello actividades de aprendizaje y de servicio. Asimismo, se prevén desarrollar proyectos de vinculación con sentido de responsabilidad social orientados a la comunidad local dentro de las siguientes temáticas: violencia contra la mujer, maltrato infantil, derecho de familia y derechos fundamentales de los niños y adolescentes, entre otros, para ello se establecerán convenios con las instituciones sociales y judiciales del distrito. También, se prevé la creación de un consultorio jurídico gratuito que brinde asesoramiento legal y/o patrocinio jurídico, en el cual participarán 2 profesores de la carrera, según se informa en el plan de desarrollo.

Se considera que la institución cuenta con un marco normativo adecuado para el desarrollo de actividades de extensión y que las temáticas propuestas para la realización de actividades relacionadas con la carrera son pertinentes; sin embargo, como se mencionó en el caso de investigación, no se presentó una previsión referida a los docentes que participarán en estas actividades y al otorgamiento de cargas horarias suficientes para que las puedan llevar a cabo. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un nuevo plan con acciones para el período 2024-2026, a fin de promover el desarrollo de las actividades de extensión, aprobado por Resolución CS N° 122/23. Este plan prevé la realización de convocatorias para proyectos de extensión universitaria durante los meses de septiembre a noviembre de cada año y el incremento de las cargas horarias de los docentes para llevar a cabo estos proyectos, asignando cargas horarias semiexclusivas (20 horas semanales) a: 2 docentes con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en 2024; 2 Profesores Titulares en 2025 y 1 Profesor Titular en 2026. Asimismo, se prevé brindar cursos específicos para el diseño y formulación de proyectos de extensión y en metodología de la intervención propia de la extensión universitaria para los docentes de la carrera de Abogacía. El plan de acciones incluye el detalle de la previsión de inversión presupuestaria proveniente del financiamiento destinado a la institución. Se considera que, las acciones previstas son adecuadas para desarrollar actividades de extensión en el marco de la futura carrera.

A su vez, la institución no especificó los mecanismos que poseía para promover la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión; por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa los mecanismos que posee para asegurar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y de extensión. Al respecto, cuenta con el "Reglamento de becas de investigación para estudiantes avanzados de carreras de grado y

pregrado" (Resolución CS N° 50/19) y con el "Reglamento de adscripciones a proyectos de investigación y desarrollo para estudiantes de carreras de grado y pregrado", aprobado recientemente (Resolución CS N° 130/23). Por su parte, para promover la participación de los estudiantes en las actividades de extensión universitaria, desde la Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria se prevé el desarrollo de encuentros anuales de estudiantes extensionistas y de las jornadas de formación y capacitación denominadas "Pensando la extensión en clave situada". Además, se difundirán las actividades de extensión en el sitio web y en las redes sociales de la Universidad. A partir de la información brindada en esta instancia, se observa que la institución cuenta con mecanismos adecuados para promover la participación de los estudiantes en las actividades de investigación y extensión.

Por su parte, se observó que la Universidad presentaba 4 convenios, 2 de ellos son convenios marco y 2 específicos para la realización de prácticas profesionales supervisadas (PPS). Los convenios marco de colaboración institucional fueron celebrados con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y con la Universidad Nacional de José C. Paz. En tanto los convenios específicos para la realización de la PPS se celebraron con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y con la Municipalidad de Merlo. Se advirtió que no se habían cargado las fichas de estos convenios en el Instructivo CONEAU Global, por lo que no era posible dar cuenta de sus detalles y objetivos para completar la evaluación. Asimismo, se consideró que la cantidad de convenios era escasa, tanto para el desarrollo de actividades de investigación y extensión como para garantizar la disponibilidad de ámbitos para la PPS. Por todo lo expuesto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un documento firmado por el Rector con el detalle y los objetivos de cada uno de los convenios marco y específicos suscriptos por la Universidad con: la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Merlo, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de José C. Paz. Además, durante los años 2024 y 2025 se prevé la firma de convenios específicos para la realización de proyectos de investigación en ciencias jurídicas con las siguientes instituciones: Municipio de Merlo; Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (Observatorio de Género y Orientación Pericial y Observatorio de Igualdad de Géneros en el Deporte) y consorcio Colaboratorio Universitario de Ciencias, Artes, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR). También, se prevé la firma de nuevos

convenios específicos para el desarrollo de las PPS, con: el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la realización de PPS en los Departamentos Judiciales de Merlo, Morón, Moreno y General San Martín. Se presentan las respectivas cartas de intención. Se considera que, a partir de la firma de los convenios específicos previstos se logrará consolidar la vinculación interinstitucional de la futura carrera, favoreciendo el desarrollo de actividades de investigación y extensión e incrementando la disponibilidad de ámbitos para la realización de la PPS.

Cabe señalar que, la institución aclara que las fichas de los convenios se encuentran cargadas en el Instructivo CONEAU Global. Sin embargo, no es posible visualizarlas debido a un error en la solicitud de acreditación en la vinculación de la futura carrera de Abogacía, dado que la sede informada como unidad académica se encuentra inactiva en el sistema. Este inconveniente se detectó en la instancia de Respuesta a la Vista y su corrección implica un cambio importante de la estructura en la cual se encuentra cargada la información, con el riesgo de pérdida de integridad de la misma; por lo tanto, se consideró pertinente en esta instancia presentar un documento firmado por el Rector que incluyera toda la información solicitada en las fichas de los convenios. No obstante, es necesario que se consigne adecuadamente la carga de la información en el Instructivo CONEAU Global, dada la implicancia que esto tiene en evaluaciones futuras de esta carrera, así como de otras instancias de evaluación a nivel institucional. Por lo expuesto, se genera un compromiso.

Las instancias de capacitación del personal docente estarán a cargo de la Secretaría Académica del Rectorado. Se indica que, desde el año 2014, la Universidad posee un programa de formación virtual para sus docentes denominado "La enseñanza y su aprendizaje a distancia" (Resolución CS N° 44/14), con cursada semipresencial. También, se informa el desarrollo de un ciclo de actualización docente desarrollado en 2015. En la Autoevaluación, la institución señala que, durante el período de implementación de los tres primeros años de la carrera de Abogacía, se dictarán cursos de capacitación pedagógica que serán obligatorios para todos los docentes, tanto con cargo de profesor como auxiliares. Estos cursos son: "Didáctica de la enseñanza universitaria", "Evaluación de los aprendizajes en la universidad" y "Prácticas de enseñanza en la universidad"; los cuales se consideran adecuados para brindar una oferta de perfeccionamiento y capacitación continua en relación con los aspectos pedagógicos.

En cuanto a las actividades de capacitación disciplinar, la institución informa que, en el año 2022 comenzó a dictarse la "Diplomatura Internacional: sistema penal y nuevas modalidades delictivas", dependiente de la Dirección de Posgrado y Formación Continua. Se recomienda incrementar la oferta de actividades de actualización y perfeccionamiento del área profesional específica para los docentes de la futura carrera.

La institución informa una cantidad de 3 agentes que constituyen el personal de apoyo vinculado a la implementación de la futura carrera. Este personal recibió capacitación referida a: la inclusión y calidad en el ingreso a la Universidad, curso de RCP y capacitación en el sistema SIU Guaraní.

Los sistemas de registro de la información institucional que utiliza la UNO son: el SIU Guaraní, el SIU Diaguíta, el sistema de seguimiento electrónico de documentación ComDOC y el Portal Interno de la UNO.

1.2 Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por Resolución CS N° 147/22 (Plan 2022). Cabe aclarar que en la instancia de Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución CS N° 127/23, que modifica el plan de estudios de la carrera (dejando sin efecto a la resolución anterior), mediante la incorporación de contenidos curriculares básicos y cambios en la distribución de las cargas horarias entre las áreas de formación y en el esquema de correlatividades. El Plan 2022 tiene una duración de 5 años y una carga horaria total de 3072 horas, que se dictan completamente de manera presencial y la totalidad de sus materias son cuatrimestrales.

El Plan 2022 está estructurado en dos ciclos: Ciclo Inicial de Formación Básica y Ciclo Superior de Formación Profesional. Cada ciclo constituye una unidad del trabajo pedagógico que integra teoría y práctica para avanzar gradualmente en complejidad formativa. El ciclo inicial cuenta con 19 espacios curriculares que constituyen el 1° y 2° año de la carrera. Por su parte, el ciclo superior cuenta con 28 espacios curriculares que componen el 3°, 4° y 5° año de la carrera, incluyendo las materias de Práctica Profesional Supervisada y las asignaturas optativas.

A partir de lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, en la presentación original se observó que el Plan 2022 no cumplía con la carga horaria mínima establecida en la Resolución ME N° 3401/17 para el área de formación disciplinar. Esto se debía a errores en la distribución de la carga de algunos espacios curriculares entre las áreas de formación, como por ejemplo: la carga horaria de la

asignatura Sociología fue consignada en el área de formación disciplinar, cuando a partir de sus contenidos curriculares se observó que corresponde al área de formación general e interdisciplinaria; la carga horaria de la materia Derecho Constitucional fue consignada dentro del área de formación general e interdisciplinaria, cuando de acuerdo con sus contenidos curriculares corresponde al área de formación disciplinar, y la carga horaria de la asignatura Derecho Ambiental de los Recursos Naturales fue incluida como carga horaria de distribución libre, cuando contiene contenidos curriculares básicos del área de formación disciplinar. Por lo tanto, se consideró necesario revisar y corregir la distribución de la carga horaria de las asignaturas del Plan 2022 entre las áreas de formación. En tal sentido, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución corrige la distribución de la carga horaria de las asignaturas del plan de estudios entre las áreas de formación en el Instructivo CONEAU Global. Lo cual, también se encuentra establecido en la normativa de aprobación del Plan 2022.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2022 (horas)
Formación general e interdisciplinaria	390	442
Formación disciplinar	1560	1728
Formación práctica profesional	260	320
Distribución libre entre las áreas	390	390
Carga horaria mínima total	2600	2880

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2022 cumple con las cargas horarias mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial.

La carga horaria del plan de estudios se completa con 192 horas de carga horaria mínima optativa, por lo que la carga horaria total del plan es de 3072 horas.

Los espacios electivos y optativos son 3, de 64 horas cada uno: 1) Electiva, en el 2° año (en el que se ofrecen: Administración I, Bioética I, Teoría de Sistemas y Organizaciones, Tecnología Aplicada y Fundamentos del Aprendizaje); 2) Optativa I, en el 4° año (se opta entre Derecho Previsional o Criminología) y 3) Optativa II, en el 4° año (se opta entre Ciencias Jurídicas y Perspectiva de Género o Derecho Parlamentario).

Se observó que la normativa del plan de estudios no incluía todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Los contenidos faltantes eran: fundaciones, mutuales, fuentes del derecho comercial, derecho de la competencia, derecho de la propiedad industrial y teoría general del derecho del trabajo. Con respecto a este último, se señaló que el contenido se encontraba desarrollado en el programa analítico de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, como se mencionó, la institución presenta la Resolución CS N° 127/23 en la que se incorporaron los contenidos señalados como faltantes dentro de los contenidos curriculares mínimos de las asignaturas Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Derecho Comercial I y II. Además, se presentan los programas analíticos actualizados de las mencionadas materias con el desarrollo de estos contenidos. Se concluye que el plan de estudios incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. El déficit ha sido subsanado.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. Estos describen los objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación. A partir de su análisis se observa que los contenidos reciben un tratamiento adecuado. En cuanto a la bibliografía indicada en los programas analíticos, se observó que, en general, era adecuada y suficiente, excepto en las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Comercial II, en los cuales la bibliografía obligatoria resultaba escasa para el abordaje de los contenidos previstos. Por lo que, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la actualización de la bibliografía obligatoria en los programas analíticos y en las fichas de las actividades curriculares señaladas. Se considera que la bibliografía incorporada es suficiente; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado. Se recomienda fortalecer la bibliografía de la materia Derecho Constitucional incorporando autores de diferentes perspectivas teóricas.

En relación con la intensidad de la formación práctica profesional, se había observado una inconsistencia en el Instructivo CONEAU Global, entre la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional y la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución corrige la carga de esta información, subsanando el déficit señalado oportunamente.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Resolución ME N° 3401/17 (horas)	Plan 2022 (horas)
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	192
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	128
Carga horaria mínima total	260	320

De acuerdo con lo establecido en la normativa del plan de estudios, las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en espacios curriculares específicos. Estas asignaturas son: Práctica Profesional Supervisada I y II (en el 4° año de la carrera), en las que se abordarán temáticas de derecho procesal penal y laboral, respectivamente, y Práctica Profesional Supervisada III y IV (en el 5° año de la carrera), donde se abordarán las temáticas de derecho administrativo y derecho civil y comercial. Cada uno de estos espacios curriculares tiene una carga horaria de 80 horas, lo que totaliza las 320 horas asignadas al área. Asimismo, la normativa de aprobación del Plan 2022 establece que, de la carga horaria total de cada una de estas materias (80 horas), 48 horas serán desarrolladas en organismos conveniados para tal fin y 32 horas en el aula.

En línea con lo antedicho, el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas para la carrera de Abogacía (Resolución CS N° 153/22), establece que, de la carga horaria total del área (320 horas), los estudiantes deberán realizar 192 horas de prácticas en consultorios jurídicos comunitarios, organismos o instituciones públicas o privadas y en organizaciones sociales con convenio, clínicas y ateneos de discusión participativa de casos, simulación de controversias y asignación de roles profesionales análisis de jurisprudencia y actividades en plataforma virtual emulando actuaciones electrónicas entre otras. Las 128 horas restantes se desarrollarán en el aula, realizando actividades

como compilaciones de escritos en expedientes administrativos, informes de avances de causas, minutas de entrevistas y síntesis de consultas, organización y representación de etapas del proceso, formulación de escritos judiciales y administrativos u otra documentación jurídica. Además, el mencionado Reglamento establece como será la supervisión, coordinación y evaluación de las PPS; las funciones de los tutores y los requisitos de las instituciones receptoras. Todo lo cual se consideró adecuado. No obstante, como se mencionó, se observó que la institución presentaba sólo dos convenios para la realización de estas actividades prácticas; lo cual, en función de los distintos escenarios de matrícula esperada, se consideró insuficiente y en el plan de desarrollo no se presentaban previsiones para incrementar la disponibilidad de ámbitos para tal fin. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, como se señaló anteriormente, la institución indica que prevé la firma de nuevos convenios específicos con distintos organismos para incrementar los ámbitos para la realización de la PPS y presenta las cartas de intención para tal fin. Se establece un compromiso para concretar la firma de los convenios previstos.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran en el Reglamento de la Carrera de Abogacía, aprobado por Resolución CS N° 151/22.

Con respecto al sistema de correlatividades del Plan 2022 se observaron situaciones que no permitían contemplar una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y que no garantizaban la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. En tal sentido, a partir de los contenidos curriculares mínimos, se consideró que: 1) las asignaturas Derecho Administrativo I, Acceso a la Justicia y a los Derechos en Contexto de Vulnerabilidad, Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Penal I - Parte General, deberían tener como asignatura previa cursada a Derecho Constitucional; 2) la materia Derecho Financiero y Tributario, debería tener como asignatura previa cursada a Derecho Constitucional y Derecho Administrativo I; 3) la asignatura Métodos de Resolución de Conflictos debería cursarse con anterioridad a la materia Derecho Procesal Civil y 4) la asignatura Derecho Procesal Civil (que se dicta en el 5° año), debería ser dictada con anterioridad en la carrera, junto con otros procesales. Por lo expuesto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, como se mencionó, la institución presenta la Resolución CS N° 127/23 en la que se modificó el sistema de correlatividades entre algunas asignaturas. Por un lado, se

requiere haber aprobado Derecho Constitucional para el cursado de las materias Derecho Administrativo I, Acceso a la Justicia y a los Derechos en Contexto de Vulnerabilidad, Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Penal I - Parte General. También, resultará obligatorio tener aprobadas Derecho Constitucional y Derecho Administrativo I para cursar Derecho Financiero y Tributario. Por otro lado, la asignatura Derecho Procesal Civil tiene como correlativas previas a Métodos de Resolución de Conflictos y Derecho Civil III - Contratos. Además, Derecho Procesal Civil se dictará durante el primer cuatrimestre de 4° año. Se considera que el nuevo esquema de correlatividades contempla una secuencia creciente de complejidad de los contenidos y atiende los déficits señalados.

Finalmente, para garantizar la integración horizontal de los contenidos del plan de estudios, la Comisión de Seguimiento y Autoevaluación del Plan de Estudios y la Coordinación Organizadora de la carrera prevén la realización de reuniones periódicas entre los responsables de las asignaturas, a fin de lograr la articulación, monitoreo e integración de los contenidos.

1.3 Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen General Docente, aprobado por Resolución CS N° 274/12. Según lo establece la citada normativa los docentes son evaluados inicial y permanentemente.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera informado en la presentación original estaba conformado por un total de 22 docentes que ocupaban 22 cargos. Además, se observó que la totalidad del cuerpo docente contaba con cargas horarias menores a 9 horas semanales, más específicamente 4 docentes poseían 6 horas semanales y los restantes tenían 3 horas por semana. Sumado a ello, todas las asignaturas de los primeros 3 años de la futura carrera estaban conformadas por un solo docente. También, se advirtió que todos los docentes habían consignado sus cargas horarias para el desarrollo de actividades académicas durante un cuatrimestre.

En el plan de desarrollo de la carrera (Resolución CS N° 148/22) se presentaban acciones con el objetivo de conformar y afianzar el plantel académico mediante la incorporación gradual de docentes de la siguiente manera: en el año 2023 la incorporación de un docente en cada asignatura del 1° año, en el año 2024, la incorporación de un docente en cada materia del 2° año y en el año 2025 la incorporación de un docente en cada asignatura del 3° año.

En función de lo previsto en el plan de desarrollo se observó que a partir del año 2023 todas las asignaturas de 1° año estarían compuestas por 2 docentes, casi todos con dedicación simple, lo cual se consideró insuficiente teniendo en cuenta la matrícula inicial prevista. Lo mismo ocurriría en los años subsiguientes con la implementación de las asignaturas de 2° y 3° año. En conclusión, se consideró que la cantidad de docentes y sus cargas horarias eran insuficientes para la implementación de los primeros 3 años de la futura carrera. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución incrementó la cantidad de docentes en las asignaturas del 1° año de la futura carrera; a partir de lo cual, actualmente los equipos académicos de cada una de esas materias están conformados por 3 docentes, para cubrir el dictado de la carrera en tres turnos (mañana, tarde y noche) con una matrícula inicial esperada de 300 estudiantes.

Por lo tanto, en la presentación actual, el cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 44 docentes que ocupan 44 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesor Titular	11	1	2	0	0	14
Profesor Asociado	1	0	0	0	0	1
Profesor Adjunto	5	8	2	0	0	15
Jefe de Trabajos Prácticos	0	9	2	0	0	11
Ayudantes graduados	0	3	0	0	0	3
Total	17	21	6	0	0	44

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	8	16	3	0	0	27
Especialista	5	2	2	0	0	9

Magíster	2	2	0	0	0	4
Doctor	2	1	1	0	0	4
Total	17	21	6	0	0	44

A partir de los cuadros informados se desprende que 39% del cuerpo docente cuenta con cargas horarias iguales o menores a 9 horas semanales, 47% posee cargas horarias de entre 10 a 19 horas y el 14% tiene entre 20 y 29 horas por semana.

Además, el 38% de los docentes cuenta con titulaciones de posgrado: el 20% de especialistas, el 9% de magísteres y el 9% de doctores. Además, hay un docente perteneciente a la carrera de investigador del CONICET (con categoría de Investigador Principal) y también está categorizado en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (con categoría V).

A su vez, la institución presenta un nuevo plan (aprobado por Resolución CS N° 122/23) con acciones para incrementar la cantidad de docentes de la futura carrera y sus cargas horarias, con el objetivo de atender adecuadamente el dictado de la carrera en los tres turnos previstos. Para ello, el plan prevé, en el año 2025, conformar los equipos docentes para todas las asignaturas del 2° año de la carrera del siguiente modo: 2 cargos de Profesor Titular semiexclusivo, 4 cargo de Profesor Titular simple, 6 cargos de Profesor Adjunto semiexclusivo, 9 cargos de Profesor Adjunto simple, 9 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos simple y un cargo de Ayudante Graduado simple. Por su parte, en el año 2026, se conformarán los equipos de las materias del 3° año, de la siguiente forma: 2 cargos de Profesor Titular semiexclusivo, 5 cargos de Profesor Titular simple, 4 cargos de Profesor Adjunto semiexclusivo, 8 cargos de Profesor Adjunto simple, 8 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos simple y 2 cargos de Ayudante Graduado simple. De esta manera, todas las asignaturas de los 3 primeros años estarán compuestas por 3 docentes (a excepción de derecho Civil I, que estará conformada por 6 docentes). El plan de acciones incluye el detalle de las asignaturas, cargos y cargas horarias que tendrá cada docente a designar y la previsión de inversión presupuestaria proveniente del financiamiento destinado a la institución. Se considera que, a partir de la implementación de las acciones previstas, se contará con una cantidad de docentes con cargas horarias suficientes para el dictado de los primeros 3 años de la futura carrera. Se establece un compromiso.

1.4 Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para la Universidad se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución CS N° 04/13.

En la Autoevaluación, la institución informa que el seguimiento de los alumnos será realizado de la siguiente manera: 1) información básica de cada cohorte al inicio del primer ciclo lectivo, se obtendrá la información del perfil de los estudiantes a partir de la ficha de inscripción del SIU-Guaraní; 2) seguimiento y evaluación de asignaturas, al final de cada cuatrimestre se realizará una encuesta de evaluación de cada asignatura; 3) seguimiento y evaluación de ciclos de carrera, al final del ciclo inicial y superior se realizará una encuesta de evaluación sobre el desarrollo curricular y la evaluación de competencias y capacidades científicas y profesionales y 4) seguimiento y evaluación de prácticas, al final de cada ciclo lectivo se realizarán encuentros y talleres de evaluación de la práctica. Además, se indica que la realización de encuestas se llevará a cabo a través de la plataforma Moodle del campus virtual o a través de Google Forms. Asimismo, se prevé el seguimiento académico por parte de la Comisión de Seguimiento y Autoevaluación del Plan de Estudios, que coordinará los operativos de evaluación.

Si bien se consideró que las herramientas de seguimiento previstas eran valiosas para evaluar el proceso de formación, no se indicó cuál sería la instancia institucional responsable de brindar apoyo académico y orientación a los estudiantes ni cómo se implementarían las acciones de apoyo, a partir de la información obtenida con las herramientas de seguimiento descriptas. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución indica que la instancia institucional responsable de brindar apoyo académico y orientación a los estudiantes es la Dirección de Bienestar Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria, que trabaja en articulación con cada una de las unidades académicas. Asimismo, se informan las acciones desarrolladas durante los últimos años, las cuales incluyen: talleres de orientación vocacional y charlas informativas, el proyecto "Acompañando el ingreso", el proyecto "Tutorías para el acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes ingresantes" y el dictado del taller de "Introducción a la vida universitaria para los ingresantes" y de talleres sobre el manejo de herramientas digitales. A partir de la información aportada en la presente instancia, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Por su parte, la institución posee un sistema de becas a cargo de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Extensión, que consisten en becas de ayuda económica y para estudiantes avanzados por

buen desempeño, estando reguladas por el Reglamento General de Becas Internas de la UNO (Resolución CS N° 154/18).

1.5 Infraestructura y equipamiento

La institución indica que las actividades de la futura carrera se desarrollarán en el edificio ubicado en Córdoba 1055, del partido de Merlo. Se informa que este inmueble cuenta con: 17 aulas con capacidad para 50 personas cada una, un aula-taller, espacio para profesores, laboratorios, oficinas y biblioteca. Además, la institución señaló, en el plan de desarrollo de la carrera, que se preveía incorporar 6 aulas nuevas con una capacidad total para 250 estudiantes y su correspondiente equipamiento, en marzo de 2023. En tal sentido, se consideró necesario que se informara sobre la concreción de los objetivos planteados.

En la Respuesta a la Vista, la institución señala que en el marco del Programa Nacional de Obras Complementarias se está financiando la readecuación del edificio y se están construyendo nuevas instalaciones eléctricas y sanitarias, cuya obra se encuentra en un avance del 90% de ejecución. Además, aclara que, con fondos propios, se están construyendo 6 aulas con sus correspondientes instalaciones, obra que al mes de mayo de 2023 se encuentra en un estado de avance del 50% de ejecución.

Además, en la presentación original, la institución señaló que el equipamiento para el apoyo didáctico que se utilizará para realizar el abordaje de la carrera de Abogacía será el siguiente: conexión a internet, wifi con fibra óptica, proyectores para brindar apoyo audiovisual, notebooks, parlantes y micrófono. No obstante, no se informó en el Instructivo CONEAU Global si se disponía de gabinetes o salas informáticas para utilizar en el marco de la futura carrera; por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que el edificio en el que se desarrollará la futura carrera cuenta con 5 laboratorios de informática que poseen un total de 100 equipos informáticos. Además, en el plan de acciones presentado en esta instancia se prevé la construcción de 5 nuevos laboratorios de informática, con capacidad de entre 16 y 24 personas cada uno. La institución señala que esta obra se encuentra avanzada en un 30%, previéndose su finalización para fines de 2023. Se considera que la institución brinda la infraestructura suficiente para llevar a cabo las actividades académicas planificadas para los 3 primeros años de implementación de la futura carrera.

La instancia institucional responsable del aseguramiento de las normas condiciones de higiene y seguridad es la Dirección de Planeamiento Físico e Infraestructura, a cargo de la Secretaría General de la Universidad. En tal sentido, se presenta un certificado con fecha de junio de 2022, firmado por un Licenciado en Higiene y Seguridad, que da cuenta del cumplimiento de la normativa vigente en el edificio ubicado en la calle Córdoba 1055.

En el inmueble de la calle Córdoba, funciona una biblioteca de 72 m² que presta servicios de lunes a sábados de 8 a 20 horas. El personal afectado asciende a 2 personas que cuentan con la formación adecuada para esa tarea. Entre los servicios que brinda la biblioteca se encuentran: préstamo domiciliario, consulta en sala, 3 computadoras con servicio de internet y wifi en toda la sala.

Actualmente, posee un acervo bibliográfico compuesto por un total de 2907 libros y 30 documentos digitalizados. En el plan de desarrollo de la carrera de Abogacía (Resolución CS N° 148/22) se establece como objetivo adquirir la bibliografía obligatoria de las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera de Abogacía, de acuerdo con el siguiente cronograma: en el año 2023 adquirir la bibliografía de las materias de 1° año, en 2024 la del 2° año y en 2025 la del 3° año. Se considera que, a partir de la implementación de las acciones que garanticen el acceso a la totalidad de la bibliografía obligatoria de la carrera, se subsanará el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Por su parte, se indica que la biblioteca posee acceso a redes de bases de datos, tales como: la Plataforma eLibro y la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además, se informa que la biblioteca de la UNO está incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior, tales como la Red de Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense (RUNCOB) y la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB). Todo lo cual, se considera adecuado.

2. Conclusiones

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía, del Rectorado de la Universidad Nacional del Oeste, a dictarse en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-122058530-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.